

Patronato de Turismo

Referencia:	253/2024/CMA	
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
PATRONATO DE TURISMO (EMORAL01)		

Melilla, 11 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, **Don Miguel Marín Cobos**, en su calidad de Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en nombre y representación de dicho Patronato, y en el ejercicio de las atribuciones conforme al art. 8.2.g) de los Estatutos cuya última modificación se realiza mediante Decreto nº 1355 de 30 de diciembre de 2021, (BOME nº5927 de 4 de enero de 2022),

De otra parte **D. Pedro Jesús Guevara Hernández**, en representación de la empresa HURACÁN PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L. con CIF. Núm. B-52011020 con domicilio fiscal en Ctra. Farhana nº 55, MELILLA, virtud de las facultades como Administrador único que le confiere la escritura de poder otorgada ante el notario el día 31/03/2004, bajo el número 1319 de los de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I

Es objeto de este contrato, la contratación de **SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DEL EVENTO "FREESTYLE MOTOCROSS INTERNACIONAL LORD OF JUMPS" EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**, cuyos Pliegos de Condiciones, han sido aprobados por el Director Gerente del Patronato de Turismo, con un presupuesto de licitación de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (157.570,00 EUROS)**, al que corresponde un IPSI del 4%, totalizándose la oferta en **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (163.872,8 EUROS)**.

II

Dicho presupuesto está dotado de Reserva de Crédito suficiente nº 5202400000297 de 01/08/2024, aplicación presupuestaria 43200/22604.

III

La adjudicación definitiva de este contrato ha sido acordada por Resolución del Excmo. Sr. Presidente del Patronato de Turismo con fecha 20 de agosto de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.– D. Pedro Jesús Guevara Hernández en representación de la mercantil Huracán Producciones Artísticas S.L., se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato con estricta sujeción a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en los que se determina y detalla el objeto del contrato, que acepta plenamente, de lo que deja constancia en este acto su conformidad en cada uno de ellos y que junto con este documento tienen carácter contractual de conformidad con el artículo 35.1.e) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). De igual modo, la empresa contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tiene la facultad de inspeccionar y ser informada del proceso de montaje e instalación del objeto del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido

SEGUNDA.– El precio del contrato es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (157.570,00 EUROS)**, al que corresponde un **IPSI del 4%**, totalizándose el precio en **CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (163.872,8 EUROS)**.

Patronato de Turismo

El pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas del presente contrato, se efectuará en UN PAGO UNICO, una vez finalizado el espectáculo previsto para el día 12 de septiembre del año en curso y previa conformidad del Patronato de Turismo.

La factura deberá ajustarse a los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5026, de 26 de julio de 2013) y, será presentada en la Intervención General, Registro de Facturas, conforme al artículo 5 de dicho Reglamento.

TERCERA.- El contrato objeto del presente pliego entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará una vez terminados los trabajos de desmontaje del espectáculo objeto del contrato, previsto para el 12 de septiembre de 2024.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, impuestos excluidos.

QUINTA.- El Contratista presenta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige para este contrato, firmando un ejemplar del mismo, que se une como anexo, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, además, a los de la Legislación del Estado y en su día y en su caso, a los de la Comunidad Autónoma, en los términos del artículo 149.1.18 Primera de la Constitución.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha ***“ut supra”***.

El Presidente del Patronato
de Turismo

11 de septiembre de 2024
C.S.V.:15256157153036345701